**GRILLA DE EVALUACIÓN - CHALECOS ANTIBALAS MASCULINOS NIVEL RB3 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| **1** | **Antecedentes** | **10** |  |
| a. | a. Contractuales | 5 |  |
| b. | b. Comerciales | 5 |  |
| **2** | **Calidad** | **40** |  |
| a. | Peso Total  | 10 |  |
| b | Cobertura Corporal | 5 |  |
| c | Flexibilidad |  5 |  |
| d. | Elementos de sostén | 5 |  |
| e | Capacidad de Absorción de Energía al impacto | 5 |  |
| f | Deformación cara posterior (BackfaceDeformation) | 5 |  |
| **3** | **Plazo de Entrega o Ejecución** | **5** |  |
| **4** | **Acreditación ODS s/ Ley 9193** | **10** |  |
| **5** | **Oferta Económica** | **40** |  |
| **TOTAL** |   | **100** |

**INDICADORES DE LA GRILLA RECOMENDADA**

1. **Antecedentes**
2. **Contractuales:** Se calificará con el máximo puntaje previsto (5ptos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5ptos), salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 2 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal.

Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

b)**Comerciales:** Se otorgará el máximo puntaje previsto (5ptos) a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales (monto de ventas o prestación de servicios idénticos o similares a los del objeto de la contratación) que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro de los últimos dos años anteriores a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad, en función de los antecedentes acompañados.

**2. CALIDAD:**

a) Peso total: Se le asignará el máximo puntaje (10 ptos) a la oferta que cotice el chaleco antibalas de menor peso total. Las ofertas restantes, serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

b) Cobertura corporal: La oferta con el mayor porcentaje de cobertura corporal (sin que éste sobrepase el máximo permitido) obtendrá el máximo puntajeprevisto (5ptos). Su valor será la resultante (expresada en porcentaje) de la diferencia entre la medida de la altura total del chaleco y la de la sisa del mismo. La altura de la sisa no podrá superar en ningún caso, el 60% de la altura total del chaleco. Las ofertas restantes, serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

c) Flexibilidad del Panel Balístico: Se asignará el máximo puntaje (5ptos) a la oferta cuyo panel balístico posea el menor espesor. Las ofertas restantes, serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

d) Elementos de sostén: Se le asignará el máximo puntaje (5ptos)a la oferta con mayor superficie total destinada al sostén y a la regulación del chaleco antibalas al cuerpo del usuario, en la mayoría de los casos representadas por las porciones de ambas partes constitutivas de cierres tipo velcro. El resto de las ofertas serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

e) Capacidad de Absorción de Energía al impacto: se le asignará el máximo puntaje(5ptos) a la oferta que cotice el chaleco antibalas que demuestre la mejor respuesta para absorber y dispersar la energía del impacto balístico. A este fin, se determinará el rango de “joules” o “julios” (J) utilizando la siguiente fórmula de energía cinética:



Dónde:

* *mi*es la energía absorbida (en julios).
* *metro*es la masa del proyecto (en kilogramos).
* enes la velocidad del proyecto antes del impacto (en metros por segundo).

Se asignará el máximo puntaje previsto (5 puntos) a la oferta que demuestre el mayor rango de “julios”. Las ofertas restantes, serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

f) Deformación Cara Posterior (BackfaceDeformation): se le asignará el máximo puntaje (5ptos) al producto que registre la menor deformación en la cara posterior, medida en milímetros tomando como máximo permitido 44 mm. Las ofertas restantes, serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

**NOTA: El desempeño de calidad de los productos ofertados será evaluado de acuerdo a las certificaciones, ensayos y homologaciones acompañadas junto a la oferta, como asimismo, en función de las pruebas a las que se someterán las respectivas muestras que acompañen los oferentes.**

1. **Plazo de Entrega**

Se otorgará el máximo puntaje previsto (5ptos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, proponga cumplir con la totalidad de la entrega, en el menor plazo contado a partir de la notificación de la orden de compra. Para su cálculo se tendrán en consideración la cantidad de días corridos de entrega a partir de la fecha de notificación de la orden de compra. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,1% del valor del/losbien/es no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **Acreditación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (S/LEY 9193)**

Para el presente Acuerdo Marco, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10ptos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1. **Oferta Económica**

Para este rubro se asignará el máximo puntaje previsto (40 ptos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad. Por regla, las ofertas que no superen los 30 puntos serán desestimadas por inconvenientes. La Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcanzare el mínimo establecido.

**INDICADORES DE LA GRILLA PUBLICADA**

Oferta Económica: Para este rubro se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad.

 Especificaciones Técnicas:

a) Peso total: Se le asignará el máximo puntaje a la oferta que cotice el chaleco antibalas de menor peso total, en comparación con los chalecos ofertados por los demás proveedores. Las ofertas restantes, serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

b) Cobertura corporal: La oferta con el mayor porcentaje de cobertura corporal (sin que éste sobrepase el máximo permitido) obtendrá el máximo puntaje. Su valor será la resultante (expresada en porcentaje) de la diferencia entre la medida de la altura total del chaleco y la de la sisa del mismo. La altura de la sisa no podrá superar en ningún caso, el 60% de la altura total del chaleco. Las ofertas restantes, serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

 c) Flexibilidad del Panel Balístico: Se asignará el máximo puntaje a la oferta cuyo panel balístico posea el menor espesor. Las ofertas restantes, serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad.

 d) Elementos de sostén: Se le asignará el máximo puntaje a la oferta con mayor superficie total destinada al sostén y a la regulación del chaleco antibalas al cuerpo del usuario, en la mayoría de los casos representadas por las porciones de ambas partes constitutivas de cierres tipo velcro. El resto de las ofertas serán evaluadas conforme a la regla de proporcionalidad

Plazo de Entrega de Bienes: Se otorgará el máximo puntaje previsto al oferente que proponga el menor plazo de entrega de la totalidad de los bienes, en relación al requerido en el presente pliego de contratación. El orden de mérito para las demás ofertas, se determinará conforme la regla de proporcionalidad. La oferta que proponga un plazo de entrega de la totalidad de los bienes superior al determinado en el pliego de contratación, será puntuada con cero (0) puntos. Certificados Ley 9193 (ODS): Para la presente contratación pública, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-dedesarrollosostenible/). En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. (https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras -publicassustentables/). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial. (Ver: [https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras -publicas-sustentables/](https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras%20-publicas-sustentables/)):

1) Las auto declaraciones de una o más políticas de sostenibilidad empresaria, relacionadas con uno, algunos o todos los ODS, y que no estén seguidas de acciones de implementación de tales políticas con evidencias de resultados medibles serán calificadas con un (1) punto cuando las mismas NO respondan a un plan sistemático MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Dirección Logística Salta 672. Godoy Cruz. Mendoza. M5504EWH. Teléfono: +54 0261 385xxxx | usuario@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar/seguridad/ o estratégico. En caso de que las auto declaraciones SÍ respondan a una o más políticas de sostenibilidad y un plan estratégico, el desempeño podrá calificarse con hasta dos (2) puntos teniendo en consideración elementos tales como la visión, los valores, los compromisos y las reglas de la organización y los objetivos y metas claves descriptas en un plan de trabajo básico.

2) La implementación de políticas de sostenibilidad empresaria según evidencias verificables que permitan comprobar acciones que respondan a uno o varios criterios de sostenibilidad (ODS). Como regla general, en este nivel, el desempeño será calificado asignando entre dos (2) y seis/siete (6/7) puntos, conforme los aspectos cuantitativos de los resultados concretos de la gestión empresarial comprobada –el número de criterios de sustentabilidad gestionados- y de acuerdo a la calidad del desempeño demostrado -midiendo la evolución que exhiba la implementación en relación a las metas propuestas en la planificación de base –

3) Los impactos positivos demostrados por los oferentes en la esfera ambiental, social y económica, que correspondan a uno o más ODS, serán calificados con el puntaje superior de la escala (entre siete y diez puntos). A este efecto se considerarán especialmente los reportes de sostenibilidad medidos y/o certificados.

Oferta Completa: Para la evaluación de una oferta completa, se tendrá en cuenta que la misma sea clara e integral, es decir que no incurra en omisiones de ningún tipo y además la información expuesta posea un nivel de autosuficiencia de modo tal que permita su cabal comprensión y entendimiento. La oferta que satisfaga este recaudo se valorará con el puntaje máximo.

 La comisión de pre adjudicación podrá solicitar a los oferentes adjuntar documentación necesaria/complementaria previa a la evaluación de las ofertas, lo que, en caso de cumplirse en los tiempos previstos, lo habilitará a ser evaluado en el presente criterio. Caso contrario, no se asignará ningún puntaje.

**IMPORTANTE**: Se recuerda que esta Grilla Modelo -como toda Grilla Modelo- puede ser modificada por el Organismo Contratante, debiendo en tal caso preservarse la razonabilidad de los indicadores y su coherencia con las particularidades del servicio a contratar (por ejemplo, puede preverse mayor rigurosidad o flexibilidad en los indicadores de capacidad económico financiera, en los antecedentes, o bien incluirse otros indicadores como podría ser la evaluación de un Programa de Calidad del Servicio).